

# BASES ORGANIZATIVAS DEL

## FORO IBEROAMERICANO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

### Capítulo I. Objetivos

El Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo es un ámbito de trabajo constituido por profesores de Derecho Administrativo de los países iberoamericanos firmantes del Acta constitutiva en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en fecha 1º de marzo de 2002, y los que se incorporen en el futuro presidido por los siguientes objetivos :

- 1) Nuclear a los especialistas en Derecho Administrativo de los países iberoamericanos.
- 2) Promover el intercambio y debate de conocimientos y experiencias en la materia.
- 3) Contribuir al mejoramiento de los regímenes jurídicos administrativos de los países que lo componen y de sus sistemas de integración.
- 4) Profundizar en el estudio del Derecho Administrativo nacional y comparado.
- 5) Investigar en materia de Derecho Administrativo, a fin de proponer soluciones a problemas que se detecten, alternativas organizativas y funcionales, y otros cursos de acción, contribuyendo al logro de una gestión pública eficiente, eficaz y ética.
- 6) Preparar iniciativas tendientes al perfeccionamiento del Estado de Derecho, así como al logro del bien común, el respeto y protección de los derechos humanos, y la realización de la justicia.

### Capítulo II. Etapa Inicial de funcionamiento

El funcionamiento inicial del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo se sujetará a las siguientes pautas, sin perjuicio de las que posteriormente puedan establecerse :

1. Su estructura comprende una Comisión Directiva, integrada por representantes de los países miembros, elegidos conforme a los procedimientos que oportunamente se establezcan. Originariamente y por el término de dos (2) años, la referida Comisión se integrará en la forma prevista en el Acta constitutiva suscripta el 1º de marzo de 2002 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.
2. Las funciones básicas a cargo de esta Comisión son:
  - A. Diseñar métodos y procedimientos idóneos que favorezcan el intercambio de estudios científicos, publicaciones académicas, e información general vinculada con actividades de capacitación que se desarrollan en los países miembros.

- B. Propender a la incorporación progresiva de participantes calificados, con el fin de fortalecer y concretar ~~con~~ los objetivos del Foro.
- C. Convocar a por lo menos una (1) reunión anual con el objeto de abordar y debatir cuestiones vinculadas con el Derecho Administrativo, fijando de común acuerdo, lugar, fecha y temas a considerar.
- D. Articular programas de trabajo que atiendan a iniciativas y sugerencias que planteen los miembros del Foro.
- E. Considerar las solicitudes de incorporación que presenten interesados a integrar el Foro, evaluando si reúnen los requisitos indicados en el presente documento.

### **Capítulo III. Requisitos de incorporación**

Son requisitos para la participación en el Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo los siguientes:

- 1) Ser profesor de Derecho Administrativo en Universidad pública o privada de los países iberoamericanos, condición que deberá ser acreditada mediante la presentación de los certificados respectivos, expedidos por las Universidades a la que pertenezca.
- 2) Adherir al Acuerdo constitutivo y a los objetivos del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo.
- 3) Estar dispuesto a aplicar su trabajo y mejores esfuerzos para concretar los objetivos del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo.
- 4) Cumplir las obligaciones impuestas por los programas de trabajo que se diseñen para alcanzar el cumplimiento de los objetivos del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo.

### **Capítulo IV. Lineamientos básicos de funcionamiento**

En el ámbito de trabajo del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo se propenderá a:

1. La implementación progresiva de una red de información, a través de medios telemáticos, a fin de asegurar la publicidad de la gestión de la Comisión Directiva, y el intercambio académico entre los participantes, poniendo en conocimiento los trabajos, investigaciones e iniciativas que se planteen. La Comisión Directiva delinearé los procedimientos básicos y más convenientes, bajo los cuales funcionará la referida red,

tomando en consideración las sugerencias y observaciones que formulen los participantes.

2. Sin perjuicio de la convocatoria anual mencionada en el capítulo II.C. del presente, los Programas de Trabajo que se articulen podrán prever la realización de talleres de trabajo, simposios y foros, para analizar y evaluar las diferentes dimensiones, ejes temáticos, grados de avance y resultados de los procesos de modernización del aparato público que se efectúan en los países de la región.
3. La renovación de autoridades se hará efectiva en el marco de las reuniones anuales previstas en el Capítulo II.C., sin perjuicio que puedan realizarse mediante el empleo de los medios telemáticos, en base a candidaturas propuestas por los participantes. Se admitirá la reelección de autoridades y la incorporación de suplentes.